

ANEXO II: PLAZOS PARA LA REVISIÓN (EN CENTROS) Y RESOLUCIÓN (EN DELEGACIÓN) DE RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN FINAL EN ENSEÑANZAS DIFERENTES A LAS DE 2º DE BACHILLERATO:

MES	DÍAS	RECLAMACIONES DIFERENTES A 2º BACHILLERATO
JUNIO/ JULIO 2018	26 de junio	*Fecha máxima para la comunicación de las calificaciones contenidas en las actas de evaluación final ordinaria, y notificación en el tablón de anuncios oficial del plazo establecido para reclamar <i>Si la comunicación se hiciera antes, los plazos se calculan a partir de dicha fecha y el centro publicará su propio Anexo II, en lugar de este de fechas máximas. No se podrán notificar las calificaciones antes del día 22.</i>
	27 y 28	Plazo para solicitar aclaraciones verbales, y en su caso, presentar reclamaciones ante el centro
	29	*Reunión del Departamento didáctico correspondiente *El Departamento trasladará el informe elaborado a la Jefatura de Estudios. *Comunicación de Jefatura de Estudios al reclamante sobre la decisión del Departamento didáctico.
	2 y 3 de julio	*Plazo para solicitar al Director del centro que eleve la reclamación a la Delegación Territorial de Educación. La Dirección del centro comunicará por teléfono al Servicio de Inspección (957001165/ Corp. 501165) la existencia de reclamación indicando alumno reclamante, centro, curso y materia, en cuanto tenga conocimiento de ella.
	4 y 5 de julio	*La dirección del centro presentará en mano en el Servicio de Inspección, en la 3ª planta el expediente de reclamación , al que incorporará toda la documentación pertinente precedida de la hoja índice correspondiente, antes de las 14 horas.
	6 de julio	*Reuniones de la Comisión Provincial de Reclamaciones
	6 y 9 de julio	*Comunicación telefónica de la Resolución de la Delegación Territorial de Educación a la Dirección del Centro para que, a su vez, lo comunique al reclamante.

Nota: En algunos casos de Ciclos Formativos y Enseñanzas de Régimen Especial podría ser necesaria la intervención de una Comisión Interprovincial lo que demoraría la resolución.

MES	DÍAS	RECLAMACIONES DIFERENTES A 2º BACHILLERATO
SEPTIEMBRE 2018	6	*Fecha máxima para la comunicación de las calificaciones contenidas en las actas de evaluación final extraordinaria, y notificación en el tablón de anuncios oficial del plazo establecido para reclamar. <i>(Si la comunicación se hace antes de esta fecha los plazos se calculan a partir de la fecha de notificación y el centro publicará su propio calendario, en lugar de este de fechas máximas).</i>
	7 y 10	Plazo para solicitar aclaraciones verbales, y en su caso, presentar reclamaciones ante el centro.
	11	*Reunión del Departamento didáctico correspondiente *El Departamento trasladará el informe elaborado a la Jefatura de Estudios. *Comunicación de Jefatura de Estudios al reclamante sobre la decisión del Departamento didáctico.
	12 y 13	*Plazo para solicitar al Director del centro que eleve la reclamación a la Delegación Territorial de Educación. La Dirección del centro comunicará por teléfono al Servicio de Inspección (957001165/ Corp. 501165) la existencia de reclamación indicando alumno reclamante, centro, curso y materia, en cuanto tenga conocimiento de ella.
	Hasta el 14 y 17	*La dirección del centro presentará en mano en el Servicio de Inspección, en la 3ª planta el expediente de reclamación , al que incorporará toda la documentación pertinente precedida de la hoja índice correspondiente, antes de las 14 horas.
	18	*Reuniones de la Comisión Provincial de Reclamaciones
	18 y 19	*Comunicación telefónica de la Resolución de la Delegación Territorial de Educación a la Dirección del Centro para que, a su vez, lo comunique al reclamante.

Nota: En algunos casos de Ciclos Formativos y Enseñanzas de Régimen Especial podría ser necesaria la intervención de una Comisión Interprovincial lo que demoraría la resolución.

